

MENDOZA, 3 de noviembre de 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 30155/21 caratulado: "s/solicitud prórroga de contratación Personal de Apoyo Académico, Sra. Norma Jaqueline ARAYA, desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022 - FAD".

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente consta el informe evaluativo de desempeño satisfactorio de la señora Norma Jaqueline ARAYA, en cumplimiento del art. 2° inc. b) del Anexo I de la ordenanza N° 43/07-C.S. y Secretaría Económico-Financiera certifica el crédito presupuestario correspondiente a dicho cargo.

El informe de Dirección de Personal.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos *digitales* mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución nº 323/20 ratificada, entre otras, por resolución nº 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y lo acordado en Sesión Plenaria del día 2 de noviembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al señor Rector la renovación de contrato de la señora Norma Jaqueline ARAYA (Legajo N° 31.454 - CUIL N° 27-31839145-4) en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de Auxiliar en la Dirección Económico-Financiera, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ord. N° 43/07-C.S.

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente <u>Categoría Programática</u>:

Total de la Distribución Programática										100,00 %	
	10	00	11	37	08	00	99	00	3	4	100
	Dependencia o Apartado	Sub- Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa o Macroactividad	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación Código		Descripción				
Finalidad	3	Servicios Sociales				
Función	4	Educación y Cultura				
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación				
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo				
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño				
Inciso	1	Gastos en Personal				
Partida Principal	12	Personal Temporario				
Partida Parcial	121	Retribución que hace al cargo				
Escalafón	230	Escalafón de Personal no Docente de Universidades Nacionales (Decreto Nacional Nº 366/06 P.E.N.)				
Categoría y Agrupamiento	Categoría 7	Agrupamiento Administrativo				

Resol. Nº 123

DI ECTORA GENERIA JOHINISTRATIVA FACILITAD DE ARTIÈS Y DISERIO - UNICUMO







2.-

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3^{er} considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 123

UNCUYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

ARTES

Y DISEÑO



PROYECTO DE CONTRATO

Entre la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el señor Rector, Ing. Agr. Daniel
Ricardo PIZZI, en adelante LA UNIVERSIDAD, por una parte, en ejercicio de sus
atribuciones y la señora Norma Jaqueline ARAYA (CUIL Nº 27-31839145-4) en adelante
LA CONTRATADA, quien establece domicilio legal a los efectos del presente contrato en
Santa Clara y La escondida - Fray Luis Beltrán - Maipú, Mendoza, se celebra el presente
contrato:
ARTÍCULO 1° OBJETO: LA CONTRATADA cumplirá funciones en la Dirección Económico-
Financiera de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo
ARTÍCULO 2° DURACIÓN: El presente contrato tendrá vigencia a contar desde el UNO
(1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022
ARTÍCULO 3º RETRIBUCIÓN: LA CONTRATADA percibirá por el desempeño de las
funciones que se le encomiendan en el artículo 1°, en concepto de remuneración mensual,
el importe equivalente a un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo D.N. Nº
366/06, al que se agregarán los adicionales que correspondan y se practicarán los
respectivos descuentos por aplicación de normas legales vigentes
ARTÍCULO 4° MODIFICACIONES EN LA RETRIBUCIÓN: La remuneración fijada en el
artículo anterior será incrementada en la medida y oportunidad en que el Poder Ejecutivo
Nacional disponga aumentos para el personal permanente de la Administración Pública
Nacional y que beneficien al de la categoría asignada al CONTRATADO
ARTÍCULO 5° NORMAS GENERALES: LA CONTRATADA se desempeñará en relación de
dependencia de la Facultad de Artes y Diseño y tendrá los derechos que correspondan al
personal permanente con las limitaciones que se establezcan para el personal temporario,
debiendo cumplir con las obligaciones fijadas en las normas legales, estatutarias y
reglamentarias para el personal permanente y, en especial, aquellas inherentes a las
funciones para las que se la contrata
ARTÍCULO 6° LA CONTRATADA tendrá plena libertad para la expresión de sus ideas en
el plano de lo científico, técnico y artístico, pero le queda prohibida toda propaganda o
forma de proselitismo político o de discriminación racial o religiosa bajo pena de quedar
rescindido, por ese sólo hecho, este contrato
ARTÍCULO 7° RESCISIÓN: LA UNIVERSIDAD podrá rescindir este contrato cuando
surgiere, de la instrucción sumarial previa, que LA CONTRATADA hubiere incurrido en
alguna de las causales que, para la remoción de personal, estén establecidas legal,
estatutaria y reglamentariamente en la Universidad. Asimismo podrá rescindirlo en
cualquier tiempo, cuando por razones de interés público careciere de objeto la prestación
contratada. En este último supuesto será suficiente la notificación por medio fehaciente a
LA CONTRATADA con TREINTA (30) días corridos de anticipación
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo
efecto en la ciudad de Mendoza, el